

RADICADO: 20001 31 03 003 2018 00315 00.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARIA MERCEDES DAZA JOIRO.
RADICADO: 20001 31 03 003 2018 00315 00.
FECHA: 18 NOV 2021

AUTO

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la parte demandante, quien allega inicio del proceso de REORGANIZACION EMPRESARIAL, en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad, por lo que solicita suspensión del proceso y la remisión urgente al proceso radicado 200013103005 2019 00192 00, que se tramita en el Juzgado Quinto Civil del Circuito.

Como esa solicitud es procedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 545 y 548 del Código General del Proceso, se accederá a ella.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO. SUSPENDER el presente proceso ejecutivo, remitir el proceso al JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD, al proceso de REORGANIZACION EMPRESARIAL con radicado número 200013103005 2019 00192 00, iniciado por MARIA MERCEDES DAZA JOIRO.

SEGUNDO. Por secretaria remítase, dejando las anotaciones a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ.

RADICADO: 200013103003 2018 00315 00.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	19 NOV 2021
No. 073	Hoy se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARINELA ANAYA ARIAS	